

Reglamento Inscripción
Concurso de Oposición y Antecedentes
Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro

XVII Concurso de Oposición y Antecedentes

27.11.2026

Fecha límite de inscripción: 14 – 10 – 2026

Costo inscripción de \$200.000.-

Artículo 1º: Los requisitos para la inscripción en el Concurso de Oposición y Antecedentes son los siguientes:

- a)** Ser argentino nativo o naturalizado con no menos de 10 años de naturalización.
- b)** Tener una residencia inmediata y continua de cinco años en la provincia. Este requisito no rige para los nativos de la provincia, ni para quienes lo hayan interrumpido por razones de estudio.
- c)** Tener título de escribano, o abogado con certificación de aprobación de las materias notariales o especialización o doctorado en Derecho Notarial, expedido o revalidado por Universidad Argentina legalmente habilitada. El título respectivo, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado analítico.

Presentación de solicitudes.

Artículo 2º: La inscripción al concurso se debe formalizar personalmente, mediante la presentación de una nota de inscripción, en papel tamaño A4, en la que se consignarán los siguientes datos:

- a)** Nombre y Apellido completos, fecha de nacimiento, tipo y número de documento, teléfono y una fotografía tipo carnet.
- b)** Denunciar domicilio real y constituir domicilio especial en la Provincia de Río Negro.

Reglamento Inscripción
Concurso de Oposición y Antecedentes
Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro

- c) A los fines previstos en el art. 75 del Código Civil y Comercial, constituir domicilio electrónico en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan.
- d) En la nota de inscripción deberá dejar constancia que tiene conocimiento de la Ley Orgánica Notarial número 4193, Reglamento Notarial y Reglamento del Concurso de Oposición y Antecedentes).
- e) Detallar los antecedentes profesionales computables para el concurso, especificando todos los antecedentes que invoque y acredite, los que deben ser consignados ajustando su denominación y orden al establecido en los apartados I y II del art. 11 del Reglamento Notarial. Deberán ser presentados en un sobre cerrado, con el título "Antecedentes computables para el Concurso, nombre y apellido del postulante".
- f) La nota de inscripción, la documentación que acredite los requisitos del artículo 1º y el detalle de antecedentes deberán presentarse en hoja impresa tamaño A4, por fuera del sobre cerrado.

ARTICULO 3º: Para acreditar los requisitos a los que refiere el artículo 1º, incisos a), b) y c) el postulante debe presentar copia certificada y legalizada -si correspondiese- de la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Documentación que acredite que tiene una residencia inmediata y continua en la provincia, al menos desde 5 años antes de la fecha estipulada para el examen de oposición, conforme al art 73 del Código Civil y Comercial.

Reglamento Inscripción
Concurso de Oposición y Antecedentes
Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro

- c) Título de escribano, o abogado con certificación de aprobación de las materias notariales o especialización o doctorado en Derecho Notarial, expedido o revalidado por Universidad Argentina legalmente habilitada. El título respectivo, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado analítico.

A los fines del presente artículo, el postulante deberá acompañar las copias debidamente certificadas y, si correspondiere, legalizadas. El Colegio Notarial no efectuará certificaciones de fotocopias.

La documentación que no reúna estos requisitos será rechazada in limine, sin notificación alguna.

ARTICULO 4º: Para la acreditación y cómputo de los antecedentes a los que refiere el artículo 2º inc. e), el postulante debe presentar copia certificada y legalizada -si correspondiese- de la siguiente documentación:

- a) Título de grado, maestrías o especializaciones, acompañado por el correspondiente certificado analítico, constancia de ejercicio de cargos públicos o docentes.
- b) Publicaciones, ediciones o ponencias en los que conste su publicación o edición.
- c) Designación para ejercer la función notarial, en el caso de que el aspirante haya ejercido la misma en la Provincia o en otra jurisdicción.

El Tribunal de Calificación no tomará en cuenta los antecedentes indicados por el postulante que no fueran acreditados.

A los fines del presente artículo, el postulante deberá acompañar las copias debidamente certificadas y, si correspondiere, legalizadas.

Reglamento Inscripción
Concurso de Oposición y Antecedentes
Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro

ARTÍCULO 5º: El puntaje para los antecedentes es el previsto en el Reglamento Notarial, sin perjuicio de la determinación específica que el Tribunal Calificador resuelva efectuar, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de ese texto normativo. La determinación específica del puntaje de cada antecedente, se definirá en forma previa a la apertura de cada uno de los sobres de antecedentes (inc. e del art. 2º).-

ARTÍCULO 6º: No se recibirán inscripciones al cuándo:

- a) no reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento;
- b) fueran presentadas fuera del plazo establecido para el cierre de la inscripción;
- c) fueran presentadas con testados, interlineados, sobreborrados o cualquier otro tipo de errores, que no se encuentren salvadas de puño y letra por el solicitante de la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Una vez ingresada la nota y los antecedentes para inscripción al Concurso de Oposición y Antecedentes, no se podrá agregar nueva documentación a las actuaciones correspondientes.

Efectuada la inscripción, al postulante se le entregará una constancia de la misma, y copia del presente reglamento.-